



Universidad Nacional de Salta
Sede Orán
Alvarado N° 751
Telefax: 03878-421388

RESOLUCION N° 289 14

San Ramón de la Nueva Orán, 25 JUN 2014

Expediente. N° SO-19.207/14.-

VISTO:

Las Presentes actuaciones en relación a los pedidos realizados por alumnos de la carrera de Enfermería de la Sede Orán, solicitando extensión de regularidad en diferentes materias; y

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Asesor de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta, de acuerdo al Despacho de fecha 11 de junio de 2014, aprueba otorgar la extensión de regularidad a las alumnas Tania Alejandra Niz en la asignatura Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental y Teresa Marcela Dávila en la asignatura Metodología de la Investigación Científica de la carrera de Enfermería y Licenciatura en Enfermería, respectivamente, que se dicta en Sede Orán.

Que, en dicho dictamen, aprueba No otorgar extensión de regularidad a las alumnas Romina Condori y Marianela del Carmen Adico, por no cumplir con lo dispuesto en la Resolución N° CDCS-005/05.

Que, es necesario emitir la resolución correspondiente, en un todo de acuerdo al Punto 3 del Artículo 1° de la citada resolución; y

POR ELLO:

LA DIRECTORA DE LA SEDE ORAN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Autorizar la prórroga de regularidad solicitada por las alumnas Tania Alejandra Niz, L.U. N° 5.881, en la asignatura Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental y Teresa Marcela Dávila, L.U. N° 4.605, en la asignatura Metodología de la Investigación Científica de la carrera de Enfermería y Licenciatura en Enfermería, respectivamente, que se dicta en Sede Orán, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 005/05 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, en un todo de acuerdo a lo resuelto por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Asesor de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTÍCULO 2°: No autorizar la prórroga de regularidad solicitada por las alumnas Romina Condori, L.U. N° 6.446, y Marianela del Carmen Adico, L.U. N° 7.112, por no ajustarse a lo dispuesto por Resolución N° 005/05 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, en un todo de acuerdo a lo resuelto por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Asesor de la Sede Orán de la Universidad Nacional de Salta.-

ARTÍCULO 3°- Elevar la presente Resolución a la Facultad de Ciencias de la Salud para su convalidación y cursar copia a Dirección Académica, Departamento Alumnos y Secretaría de Sede Consejo Asesor para su conocimiento y efectos.

hc

Lic. PEDRO E. RUEDA
SECRETARIO SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Lic. ELENA CHORROQUE DE DURAN
DIRECTORA SEDE ORAN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA